



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0695 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 06 FEB 2025

VISTO: El expediente N° 10578449, con seis (6) folios útiles y que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente del visto, Don: **MIGUEL HERRERA HERRERA**, profesor de la IE. N° 10470 Víctor A. Sánchez Olano, distrito de Anguía, provincia de Chota; solicita el beneficio correspondiente a: **Subsidio por Luto y Sepelio** por el fallecimiento de su Señora Madre: María Ana Herrera Saavedra;

Que, de acuerdo con el Artículo N° 62 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Artículo N° 135 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, reglamento de la referida Ley, el Profesor tiene derecho al beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio consistente en un solo beneficio, por el fallecimiento de cónyuge, hijos y padres; si fallece el Profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio. En Caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, este es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio en la suma de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), a los Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento DS. N° 004-2013-ED;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR, al Señor: **MIGUEL HERRERA HERRERA**, identificado con DNI N° 27415087, profesor de la IE. N° 10470 Víctor A. Sánchez Olano, distrito de Anguía, provincia de Chota, el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio ascendente a la suma de **S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles)**, por el fallecimiento de su Señora Madre: María Ana Herrera Saavedra con DNI N° 27360887, acaecido el 19 de enero de 2025, según Acta de Defunción N° 5001572013.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 2.- PRECISAR, que lo concedido en el artículo 1 de la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3.- AFECTESE, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".



ARTICULO 4.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M. N° 398-008-PCM.

ARTICULO 5.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Don: **MIGUEL HERRERA HERRERA**, en su domicilio real señalado en su solicitud sito en el Jr. Ponciano Vigil 836, distrito y provincia de Chota, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. María Rosalva Torres Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

RMMR/D.UGEL.CH
CMMT/JAAJ
LGRT/JAGI
APRA/AGA
JJCC/EP (e)
GGCH
P/R N° 697
Exp. N° 10609542